



Contrato abierto para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Especifico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 10 de enero al 31 de marzo de 2023**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada **ORTHO IMPLANTES S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. LUIS ANTONIO TAMEZ GARCIA**, en su carácter de Representante Legal, y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **AA-050GYR032-E3-2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 Fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS **22 y 72 fracción III** CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA **09 de Enero de 2023**, SUSCRITA POR EL **COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OOAD AGUASCALIENTES**.
- II. CON FECHA **9 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EMITIÓ EL ACUERDO **Nº 04/2023**, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA **NO. 1/2023** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECIFICO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y APOYO TÉCNICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA **10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023**.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Su representante, el **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, y acredita su personalidad de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406.


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Handwritten signatures and stamps:

- Large signature in blue ink at the top.
- Signature of Oscar Arturo Martínez Rodríguez.
- Signature of Luis Antonio Tamez García.
- Official stamp of Francisco Villa, 2023, with the text "AÑO DE FRANCISCO VILLA" and "EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".
- Other handwritten initials and marks.



- I.3. De conformidad con el **Artículo 84 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participa en la firma del presente instrumento la **Dra. Maria Josefina Rodal Diaz**, Coordinadora de Gestión Médica, **OOAD Aguascalientes, con correo electrónico maria.rodal@imss.gob.mx**, facultada para **administrar el cumplimiento de las obligaciones** que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- I.4. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con cuenta número **42060406**, con número de solicitud **0000014254-2023**, de fecha **04 de Enero de 2023**, autorizado por el **Ing. Jose Pedroza Arredondo, Jefe de Servicios Administrativos**, documento que se agrega al presente contrato como **ANEXO 1 (UNO)**.
- I.5. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número:

IMS421231145.
- I.6. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara respectivamente a través de sus Representantes Legales, que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **7,703**, de fecha **11 de Agosto de 2008**, otorgada ante la fe de la **Lic. Perla Iris Villareal Cantú**, Suplente de la **Notaria Pública No. 20**, de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil **110706-1**, con fecha **20 de Agosto de 2008**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Luis Antonio Tamez García**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. **9,562**, de fecha **10 de Agosto de 2017**, otorgada ante la fe de la **Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez**, Titular de la **Notaria Pública No. 20**, de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a **la compra, venta, importación, distribución de implantes ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico.**
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, que disponen de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES



II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiestan que ni él o ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, que conocen y se obligan a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del Artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **OIM0808114Y6**.

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente y en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación., de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia De Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10. Cuentan con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de Septiembre de 2022, del cual exhibe copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023 FRANCISCO VILLA



- II.11. Cuentan con constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, señalan como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:
Calle Loma de los Pinos, N° 5559 Altos, Int. A, Colonia La Estanzuela, C.P. 64988, Monterrey, Nuevo León, correo electrónico orthoimplantes0101@gmail.com, teléfono **81 8365 0597**.
- II.13. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- III.- "LAS PARTES" declara conjuntamente, que:
 - III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.


Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a solicitar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Específico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 10 de enero al 31 de marzo de 2023.**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- ANEXO 2 (DOS)** "Precio Unitario, Monto total, Lugares de Entrega"
- ANEXO 3 (TRES)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Formatos"


GOBIERNO DE MÉXICO


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.









SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe mínimo de \$2,597,460.87(DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un importe máximo de \$6,493,652.16 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 2 (DOS) el presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Especifico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 10 de enero al 31 de marzo de 2023., por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios o adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el ANEXO 1 (UNO).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del Sal ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Oficina de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES, JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO. It includes a validation statement and the reference number OOADEAJJSJ/DC/ADQ/2023/018.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones at the bottom.



Handwritten mark resembling the letter 'a' in blue ink.



formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen, presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, constancia de obligaciones fiscales

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL SOLUCIONARIO DEL PUEBLO



ante el SAT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". Vigentes y positivas, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Filianciera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REFORMADOR DE PLATEADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **ANEXO 5 (CINCO)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **10 de Enero de 2023 AL 31 de Marzo de 2023.**

QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Así mismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "el instituto", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "las partes" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA.- CANJE, PLAZO Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN O CANJE DEL BIEN.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a canjear aquellos bienes que no cumplan con las características requeridas, o que en su defecto se solicite su canje por presentar vicios ocultos identificados en un momento posterior a su recepción conforme lo señale el anexo técnico y los términos y condiciones, que se agregan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente contrato.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los bienes proporcionados al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, descritos en requerimiento.

Página 8 de 103

9



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

40





El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños u/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que han sido sancionado el proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, inicial el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" Carta compromiso mediante la cual se obliga a entregar los bienes ofertados dando cumplimiento a los lineamientos del apartado Condiciones de entrega del presente documento, garantizando las características de los bienes requeridos, y condiciones, conforme lo señale el anexo técnico y los términos y condiciones, que se agregan en el ANEXO 1 (UNO) del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al ANEXO 4 (CUATRO).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, conforme al ANEXO 4 (CUATRO) de este instrumento jurídico en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización del Administrador de Contrato por escrito en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales, en apego a lo previsto en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO'. It also includes a validation notice and the number 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018'.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA'.



En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la Adquisición del bien, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Realizar la entrega de los insumos en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
B. "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer o canjear dichos bienes antes de las 14:00 horas en el caso de devoluciones al momento de la entrega/recepción, o en un plazo de 24 horas posteriores al reporte en el caso de que las incidencias se hayan identificado Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, todos los gastos que se generen con motivo del rechazo, devolución o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
C. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO' and 'OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.'



Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.



- D. No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- E. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "el instituto", de conformidad con el artículo 107 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria y mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" la adquisición que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Los Términos y Condiciones integrados al presente contrato en el ANEXO 1 (UNO) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones en su caso y Acta de Fallo del procedimiento del que deriva el presente contrato, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el ANEXO 1 (UNO), así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA CUARTA. SEGUROS. En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el ANEXO 1 (UNO), y, en su caso, junta de aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el ANEXO 4 (CUATRO).

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante



Handwritten signatures and stamps in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO **ABTA230104060012**

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE LA ADQUISICION.- "EL PROVEEDOR" deberá suministrar el bien y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones, que se agregan en el **ANEXO 1 (UNO)** del contrato, así como en la convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados (en el servicio prestado), de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, por ningún título, ni a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 12 de 103

7





GOBIERNO DE MÉXICO


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJS/JDCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

2



Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 68 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de causales de rescisión administrativa del contrato y procedimiento de rescisión y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

9

Handwritten signature

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten signature and initials



en caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "el instituto" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dra. Maria Josefina Rodal Diaz, Coordinadora de Gestión Médica, OOAD Aguascalientes, con correo electrónico maria.rodal@imss.gob.mx con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Así mismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su anexo técnico y en los términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el ANEXO 1 (UNO), obligándose

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES, JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO. It includes a validation statement and the number OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

Handwritten signatures in blue ink and a commemorative stamp for Francisco Villa, 2023, with the text 'Francisco VILA' and 'EL REVOLUCIONARIO DE PURI'.



"EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGESIMA TERCERA.- SANCIONES APLICABLES.- Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; "EL INSTITUTO" aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con "EL INSTITUTO" o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

VIGESIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas de a "EL PROVEEDOR", en los casos y porcentajes establecidos en el **Anexo No. 2 (Dos)** del presente instrumento legal.

VIGESIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "EL INSTITUTO" podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con "EL PROVEEDOR". De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 1 (UNO)**.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía

α

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato...

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su reglamento, aplicará sanciones...

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato...

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores...

VIGÉSIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "el proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el cfdi y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido...

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES... DEPARTAMENTO CONSULTIVO'. It includes a validation statement and the reference number 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018'.

Handwritten signatures in blue ink. On the right, there is a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa and the text '2023 FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO'.



documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el ANEXO 1 (UNO) del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando el incumplimiento en la entrega de los bienes rebase la sanción del monto equivalente al 10% del valor del contrato.
2. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando EL PROVEEDOR incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que EL PROVEEDOR haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación.
6. En caso de que EL PROVEEDOR no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.
9. Cuando la entrega de los bienes rebase la sanción del monto equivalente del contrato.
10. Cuando el proveedor, no acredite que cuenta con oficina o representación en la localidad, para la atención de los compromisos del contrato.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico, IMSS, and the administrative body. It includes a validation statement: 'Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos... con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.' and the identification number 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018'.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.



- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento por el total del monto disponible en caso de rescisión del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentara mediante dictamen que sustente las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS.-"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal y sus correlativos en los estados de la república mexicana.

TRIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGESIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción


 **GOBIERNO DE MÉXICO** 


**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.


La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.







2023
Francisco VILA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO





de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, el día 24 de Enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia"

"EL INSTITUTO"

DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.

"EL PROVEEDOR"

C. LUIS ANTONIO TAMEZ GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

Únicamente se limita a la revisión de los aspectos Jurídicos de tal Instrumento de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, Manual Administrativo y las POLIBALINES, por lo que de ninguna manera constituye un "AVAL" del procedimiento de contratación, de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia"

"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"

LIC. GENARO GUTIÉRREZ SOTO JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS

ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"ÁREA CONTRATANTE"

"AREA REQUIRENTE"

C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA. COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción V del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 4.24.6 Y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018. Los aspectos juridicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

[Signature of Dra. Maria Josefina Rodal Diaz]

DRA. MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ
COORDINADORA DE GESTION MEDICA

EL INSTITUTO

[Signature of L.A.E. Erendira Zuloaga Garmendia]

L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EL INSTITUTO

[Signature of L.D. Jose Luis Lopez Silva]

L.D. JOSE LUIS LOPEZ SILVA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS

EL INSTITUTO

[Signature of Lic. Maria del Carmen Corpus Rangel]

LIC. MARIA DEL CARMEN CORPUS RANGEL
JEFA DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

IPW

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Específico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 10 de enero al 31 de marzo de 2023, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y por la otra la empresa ORTHO IMPLANTES, S.A. DE C.V., por un importe mínimo de \$2,597,460.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un importe máximo de \$6,493,652.16 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 2 (DOS) el presente instrumento jurídico.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding legal validation of the document by the Department of Legal Services.

Handwritten signature and stamp of Francisco Villa, 2023, with the text 'EL REVOLUCIONARIO DE NUESTRO TIEMPO'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO **ABTA230104060012**

ANEXO NO. 1 (UNO)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014254 - 2023

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 04/01/2023 Fecha Validación: 04/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,679,609.00
Cuenta: 42060405 Partida presupuestaria

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,036.94	2,734.32	1,909.11	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millanum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: **\$ 7,679,609.00**
SETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MN

ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES | JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



X



ANEXO TÉCNICO

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles en el cual deberá **entregar muestra representativa que se encuentre dentro del rango requerido de la medida máxima y mínima** (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual **deberá entregar muestra representativa que se encuentre dentro del rango requerido de la medida máxima y mínima** (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), se verificara el etiquetado y la congruencia entre el catalogo, la muestra presentada y con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo a su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.


Se requieren muestras para la totalidad de las partidas.

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), los no estériles, son para verificar la compatibilidad con el instrumental específico para implantarlos y los estériles para verificar cumpla con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo a su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Las muestras deberán ser presentadas en horario de 09:00 a 15:00 horas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Av. Carolina Villanueva de García Número 314, Col. Ciudad Industrial C.P. 20290, Ciudad Aguascalientes, cinco días previos al día del acto de presentación de propuestas, para llevar a cabo la revisión mediante la observación. **Se anexan al presente Formato de Dictamen de Evaluación de Muestras Físicas. Anexo a) y b)**

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptara otras marcas u otras características no ofertadas.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste su autorización para que los bienes entregados como muestra se extraigan de su empaque original para su evaluación, sin devolución y sin costo para el instituto.





 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





2023
 AGO DE
Francisco VILA
 EL REPRESENTANTE DEL PUEBLO



Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptara otras marcas u otras características no ofertadas.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste su autorización para que los bienes entregados como muestra se extraigan de su empaque original para su evaluación, sin devolución y sin costo para el instituto.

El licitante participante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación, para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de las **NOM-241-SSA1-2012** deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y el certificado ISO 13485 vigente y/o certificados equivalentes que acrediten que los fabricantes cuentan con un sistema de gestión para la calidad para la fabricación de dispositivos médicos.

Para acreditar el cumplimiento a la **NOM-137-SSA1-2008**, deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregará cumplen con lo especificado en dicha norma.

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-240-SSA1-2012** será suficiente con presentar Alta en COFEPRIS de la Unidad de Tecno vigilancia y designación del responsable de la tecno vigilancia, **así como los datos del contacto a quien se generará los reportes.**

CERTIFICADOS PARA BIENES NACIONALES O IMPORTADOS:

BIENES NACIONALES: el licitante deberá presentar certificado o documento vigente, para acreditar las buenas prácticas de fabricación.

Para materiales importados:

Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos. Certificado CE para Dispositivos Médicos vigente, o Certificado TÜV Dispositivos Médicos vigente, o Certificado FDA para Dispositivos Médicos vigente o certificación equivalente, Certificado de libre venta, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

CAPACITACIÓN:

El primer día de inicio de vigencia de contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras (ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación. Adicionalmente las Unidades Hospitalarias podrán solicitar nuevamente capacitación en

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.31, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



X

Handwritten signatures and initials in blue ink.



caso de que así se requiera. La metodología de capacitación consistirá en talleres teórico prácticos específicos para el producto ofertado.

Lo anterior con independencia de la capacitación y el adiestramiento técnico que deberá proporcionar el licitante ganador, para la correcta utilización de su producto a todo el personal adscrito a los diversos servicios y que realiza la intervención quirúrgica correspondiente

TERMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA

Vigencia de la contratación del día siguiente de su contratación al 31 de Marzo de 2023

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DOTACION INICIAL:

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, en el Departamento de Abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona. Mismo que será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y únicamente se facturará y pagará lo que se consuma, al final de la vigencia de contrato el retirara el material correspondiente al inventario inicial.

El proveedor deberá entregar la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia del contrato, a cada uno de los hospitales generales de zona. Dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en el anexo 1 requerimiento. Los Jefes de Departamento de Abastecimiento de los Hospitales remitirán el listado de los insumos que conforman la dotación inicial. La dotación inicial será calculada por un equipo interdisciplinario formado por el jefe de traumatología, el jefe del departamento de abastecimiento y jefa de piso del área de CEyE.

La dotación inicial será proporcionada por el proveedor sin costo para el instituto, toda vez que solo se facturara y pagará lo que se haya consumido en las cirugías.

Reposición de la dotación inicial: el proveedor se obliga acudir a los departamento de abastecimiento dos veces por semana en horario 07:00 a 15:00 horas, para obtener la solicitud de material que conforma la dotación inicial y en su caso reponer el material que se haya consumido, así como recibir las nuevas solicitudes emitidas por el Jefe de Departamento de Abastecimiento.

Tratándose de solicitudes de material ordinarias, el material que haya sido solicitado el día Martes deberá ser entregado el Jueves de la misma semana en que se solicite, el material que se solicite el Jueves deberá ser entregado el Martes de la siguiente semana en que se solicite, en un horario de 07:00 a 15:00 horas en departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3. Adicionalmente en caso de solicitudes extraordinarias demandadas por urgencias deberá entregar el material que le sea solicitado por el Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno mediante el "FORMATO SOLICITUD DE REPOSCION DE MATERIAL" (ANEXO 5) en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de que se solicite mediante vía correo electrónico y/o vía telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico, el material será entregado en el departamento de abastecimiento y/o CEYE del Hospital que realice la solicitud en los siguientes domicilios:

- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

Stamp area containing logos of Mexico and IMSS, text: 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES', 'JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO', 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018', and a validation notice.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



El servicio de atención por parte del proveedor deberá ser por la totalidad de los días que ampare el contrato, con la disponibilidad de atender la necesidad de los Hospitales las 24 horas del día y con asistencia técnica para la realización de la cirugía. Estas aplicaran para todos los procedimientos quirúrgicos para los Hospitales Generales de Zona.

El instrumental, herramientas, equipo de corte y perforación requerido para cirugía, debe ser compatible del implante a colocar, deberá ser entregado por parte del proveedor, completo y funcional en el área de CEYE previo al inicio de vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, en el Departamento de Abastecimiento de Hospitales Generales de Zona, mismo que será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos e instrumental.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes certificado de calidad, la remisión del pedido, invariablemente se hará referencia al número de contrato con el cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificados, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el requerimiento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

El Jefe del Departamento de Abastecimiento, CEYE y el Jefe del Servicio de Traumatología en los Hospitales Generales de Zona validarán la remisión del pedido o la hoja de consumo, en la que se consignará el material entregado para efectos de facturación y trámite de pago.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes, insumos, instrumental y equipos de colocación en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, libre de residuos hemáticos con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico.

“EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla.

Para efectos de recepción de instrumental, “EL PROVEEDOR” deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señale lo que corresponde, las piezas que lo conforman en cada una de las unidades médicas participantes.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados. “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante las Unidades Hospitalarias, entregando su propuesta y muestra físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la Unidad Médica.

Los sistemas deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” bajo el esquema DDP “entrega derechos pagados destino final”.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento para cada uno de los sistemas de acuerdo a las necesidades por cada Hospital General de Zona.

El instrumental quirúrgico presentado por parte del licitante adjudicado deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, para tal efecto el proveedor deberá presentar junto con su propuesta un calendario donde defina mantenimiento mensual al instrumental, durante todos los meses durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo del Instrumental: se debe realizar de acuerdo al calendario establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental.

El mantenimiento correctivo del Instrumental: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original para el sistema en específico.

El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas,

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Handwritten signatures and stamps:

- Large blue handwritten signature.
- Official stamp of Francisco Villa (2023) with a portrait of a man.
- Small blue handwritten mark.



contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR". El reporte lo realizara el jefe del departamento de abastecimiento y/o el jefe o encargado de la unidad de CEYE.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del "EL PROVEEDOR", con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. En el supuesto de que al término del contrato, el instituto cuente con insumos disponibles para su colocación, el proveedor deberá apoyar con el instrumental y equipo de poder hasta que se termine el material adquirido con este proveedor.

Todos los sistemas y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US FDA, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de cada unidad hospitalaria.

ASISTENCIA TÉCNICA:

La asistencia técnica solo se requerirá de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía el proveedor deberá acudir a los hospitales generales de Zona para acordar previo al inicio del contrato y establecer un calendario de presentación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería, sólo deberá ser como asesoría que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

Se requiere asistencia técnica disponible de manera permanente por parte del proveedor, además de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, dicha asistencia, se deberá otorgar sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico, como personal de enfermería.

ASISTENCIA TÉCNICA:

Cirugías de urgencia. La asistencia técnica solo se requerirá por parte del Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno, de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía
INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES: El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CANJE

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los bienes proporcionados al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, descritos en requerimiento.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños u/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que han sido sancionado el proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, inicial el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La evaluación de los proposiciones será mediante el criterio binario con fundamento en el Art. 51 del reglamento de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar por que estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Para fabricantes:
1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el

GOBIERNO DE MÉXICO **IMSS**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
FRANCISCO VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

4

7



giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud a nombre del fabricante.

- 2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que corresponda al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.
- 3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaría de Salud.

• Para distribuidores:

- 1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud a nombre del licitante participante.
- 2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que corresponda al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del licitante participante.
- 3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador, acompañada de una copia de su identificación oficial, en donde se pueda cotejar el nombre y la firma de la carta.

• Para producto:

- 1. Registro sanitario de los sistemas a licitar o documento que la exima. Deberán presentar agrupados (juntos, contiguos, reunidos) los diferentes registros sanitarios de las claves que integran el 100% del sistema ofertado, y/o registro de manera individual de las claves que no correspondan a un sistema.
- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anexos y modificaciones), de los consumibles propuestos, motivo de esta licitación otorgado por la Secretaría de Salud, S.S. En el supuesto de no requerir dichos registros deberá presentar escrito de la S.S. donde así lo indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite y que la exima del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.
- 2. Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con las alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- 3. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida u que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario, asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- 4. Catálogo y/o manual de operación completo en catálogo electrónico en formato PDF e impresos de bienes de consumo propuestos legibles que deberán estar en idioma español acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán copias fotostáticas, características de equipo escritas a manos y/o fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

Los licitantes deberán señalar la página de internet, el link o la conexión para que el convocante pueda verificar los catálogos presentados.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

5. Copia simple de los certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen acompañado de traducción simple al español.

6. Copia simple de los certificados de calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo, ofertados que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control, y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo, FDA, CE, ISO, TUV.

Los certificados deberán de mencionar que los productos cuenten con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si en los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

- En el caso de bienes nacionales:
 - Registro sanitario por cada una de las claves que oferta expedido por la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485.
 - Certificado de Buenas Políticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Certificado de cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA.

FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES:

Se solicita:


- Folletos
- Catálogos
- Fotografía
- Manuales, entre otros.

NO SE REQUIERE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE PROVEEDOR

NO SE REQUIERE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Página 30 de 103



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DCIADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.




2023
 AGO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

9



PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor durante la vigencia del contrato deberá acudir los días Martes y Jueves en horario de entre 7:00 y 15:00 horas a cada uno de departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3, para recibir la solicitudes de material de osteosíntesis y Endoprotesis el material que haya sido solicitado el día Martes deberá ser entregado el Jueves de la misma semana en que se solicite, el material que se solicite el Jueves deberá ser entregado el Martes de la siguiente semana en que se solicite, en un horario de 07:00 a 15:00 horas.	Cuando el proveedor no entregue el material en el día y dentro del horario solicitado.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculara aplicando un 2.5% del valor del material que no haya sido entregado o que haya sido entregado con atraso, por cada 15 minutos de retraso, hasta aplicar como límite por día 10% sobre el valor del material entregado con atraso. sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor entregue con atraso el material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor deberá entregar la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia de contrato a cada uno de los hospitales generales de zona, dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en requerimiento. Los Jefes de Departamento de Abastecimiento de los Hospitales, remitirán el listado de los insumos que conforman la dotación inicial el anexo 1	Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia de contrato a cada uno de los hospitales generales de zona, dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en el anexo 1 requerimiento.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculara aplicando un 10% sobre el valor del material de osteosíntesis y Endoprotesis que haya sido entregado con atraso, sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Handwritten signatures and marks in blue ink.



PENAS CONVENCIONALES

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Solicitud de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor durante la vigencia del contrato deberá acudir los días Martes y Jueves en horario de entre 7:00 am a 15:00 hrs. a cada uno de los departamentos de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3. para recibir la solicitudes de material de osteosíntesis y Endoprotesis	Cuando el proveedor no acuda los días Martes y Jueves en horario de 7:00 am a 15:00 hrs. a cada uno de los departamentos de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculara aplicando un 10% del valor del material que estaba programado solicitar el día que no acudió por la solicitud, sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor no acuda por las solicitudes de material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	En caso de presentarse alguna urgencia médica el Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno de los hospitales generales de zona 1, 2 o 3 solicitará vía correo electrónico y/o confirmara vía telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico, el material necesario, utilizando el "FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIAL" (ANEXO 3), El proveedor deberá atender las solicitudes urgentes dentro de un plazo máximo de 12 (doce) horas contadas a partir de que se haya emitido la solicitud del material	Cuando el proveedor no entregue el material dentro de un plazo máximo de 12 (doce) horas contadas a partir de que se haya emitido la solicitud del material	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculara aplicando un 2.5% del valor del material que no haya sido entregado o que haya sido entregado con atraso, por cada 15 minutos de retraso, hasta aplicar como límite por día 10% sobre el valor del material entregado con atraso. sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor entregue con atraso el material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

[Handwritten signature]

9



DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega del Material Osteosíntesis Endoprotesis	Entrega del material e instrumental de Osteosíntesis y Endoprotesis solicitado	Cuando el proveedor entregue material e instrumental distinto al solicitado o que los componentes no sean compatibles o no puedan ser utilizados por no encontrarse en buen estado	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 10% (sin incluir el I.V.A.) del total del valor de todos los componentes que conforman el sistema para llevar a cabo la operación, toda vez que al no ser lo que se solicito es imposible llevar a cabo el procedimiento de cirugía, adicionalmente el proveedor queda obligado a canjear el material.	Cuando el proveedor entregue en tres ocasiones durante la vigencia del contrato material e instrumental distinto al solicitado o que los componentes no sean compatibles o no puedan ser utilizados por no encontrarse en buen estado o en caso de que se niegue a canjear algún material e instrumental que haya entregado con defecto "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
Programa de Capacitación y adiestramiento	El primer día de inicio de vigencia de contrato El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación	Cuando el proveedor no entregue el programa de capacitación y adiestramiento en el lugar y plazo solicitado.	Se aplicará una deducción al pago de 5,000 (cinco mil pesos) Toda vez que la capacitación y el adiestramiento técnico se requiere para la correcta utilización de material	Cuando se incumpla con la entrega del programa de capacitación "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con capacitación no se podrá ejercer.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



X

Handwritten signatures and marks in blue ink.



DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites incumplimiento de
ASISTENCIA TÉCNICA: Para cirugías programadas	<p>La asistencia técnica solo se requerirá de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía el proveedor deberá acudir a los hospitales generales de Zona para acordar previo al inicio del contrato y establecer un calendario de presentación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería, sólo deberá ser como asesoría que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.</p> <p>Se requiere asistencia técnica disponible de manera permanente por parte del proveedor, además de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, dicha asistencia, se deberá otorgar sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico, como personal de enfermería.</p>	<p>Cuando el proveedor no proporcione la asistencia técnica en cada evento quirúrgico de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía</p>	<p>Se aplicará una deducción al pago de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los insumos a utilizar en la cirugía de que se trate, por cada 15 minutos de atraso del proveedor en presentarse a la hora solicitada, hasta por una hora de atraso.</p>	<p>Cuando se incumpla con la asistencia técnica "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con la asistencia técnica no se podrá ejercer.</p>

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites incumplimiento de
ASISTENCIA TÉCNICA: Cirugías de urgencia	La asistencia técnica solo se requerirá por parte del Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno, de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía	Cuando el proveedor no acuda con la asistencia técnica, media hora antes de la hora programada para la cirugía	Se aplicará una deducción al pago de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los insumos a utilizar en la cirugía de que se trate, por cada 15 minutos de atraso del proveedor en presentarse a la hora solicitada, hasta por una hora de atraso.	Cuando se incumpla con la asistencia técnica "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con la asistencia técnica no se podrá ejercer.
Mantenimiento preventivo	El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo al calendario establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental.	Cuando el proveedor no realice el mantenimiento preventivo según el calendario establecido en su propuesta técnica.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes en que debió realizar el mantenimiento.	Cuando el proveedor incumpla en el mantenimiento preventivo, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato
Mantenimiento correctivo	El mantenimiento correctivo del Instrumental : se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original para el sistema en específico.	El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una deducción equivalente al 5% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes que incumplió con el mantenimiento correctivo por cada hora de atraso.	Cuando el proveedor incumpla en el mantenimiento correctivo en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



<p>Canje por vicios ocultos o devolución</p>	<p>El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.</p> <p>Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los bienes proporcionados al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, descritos en requerimiento.</p>	<p>El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.</p>	<p>Se aplicará una deducción equivalente al 5% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes que incumplió con la reposición de los bienes sujetos a canje o devolución, por cada día natural de atraso.</p>	<p>Cuando el proveedor presente en tres ocasiones durante la vigencia del contrato entrega de bienes con vicios ocultos, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato</p>
--	---	--	--	---

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá presentar a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por lo que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Handwritten signatures and stamps:

- Handwritten signature in blue ink.
- Official stamp of Francisco Villa, 2023, with a portrait of Francisco Villa.
- Handwritten signature in blue ink.
- Handwritten signature in blue ink.



15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que nos sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción fabricante y número de lote.

"El Instituto" notificará a "el proveedor" las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, con motivo del atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, via correo electrónico, por lo que "el proveedor" deberá proporcionar dirección de correo electrónico, para recibir notificación de las mismas, en el entendido de que no hacerlo le serán notificados en los indicados en acreditación de "el proveedor".

CAPACITACIÓN:

Previo al inicio de vigencia de contrato El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras (ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación. Adicionalmente las Unidades Hospitalarias podrán solicitar nuevamente capacitación en caso de que así se requiera. La metodología de capacitación consistirá en talleres teórico prácticos específicos para el producto ofertado.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno)

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

Stamp area containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO. It includes a validation notice and the code OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC. SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen, presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"**EL PROVEEDOR**", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "**EL INSTITUTO**", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, constancia de obligaciones fiscales ante el SAT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". Vigentes y positivas, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**".

Página 38 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO **IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES



Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Filianciera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante



9

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizará la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en los Hospitales Generales o en la planta del proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

El jefe del departamento de abastecimiento conjuntamente con el jefe del servicio de traumatología según corresponda a cada hospital General de Zona, verificara que los materiales solicitados sean los que se están entregando por parte del proveedor.

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MÉXICO

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
Y REVOLUCIÓN DEL PUEBLO

[Handwritten mark]



ANEXO NO. 2 (DOS) "Precio Unitario, Monto total, Lugares de Entrega"

Table with 10 columns: NO. RENGLON, GPO, GEN, ESP, SISTEMA, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGAR POR HOSPITAL, MARCA, PAÍS DE ORIGEN, PRECIO UNITARIO. It lists 6 items including needles, wires, and broaches.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name Francisco Villa and the year 2023.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E M A	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
7	060	139	1972	3	BROCAS	BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UNTIL 130 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,108.80
8	060	139	1980	3	BROCAS	BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UNTIL 140 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
9	060	139	1998	3	BROCAS	BROCA DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UNTIL 210 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
10	060	139	1766	3	BROCAS	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
11	060	210	7567	4	CLAVOS	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,134.00
12	060	210	7757	4	CLAVOS	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		COREFIX	MEXICO	\$ 3,880.80
13	060	463	1705	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023 GOBIERNO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DE NUEVO



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
14	060	463	1713	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIÁMETRO: 2.0 MM LONGITUD: 230 MM TAMAÑO: GRANDE	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
15	060	463	1721	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIÁMETRO: 1.25 MM LONGITUD: 150 MM TAMAÑO: CHICO	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
16	060	463	1846	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA PARA TORNILLO CANULADO MEDIANO CON ROSCA EN LA PUNTA DE 16 MM DE DIÁMETRO ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
17	060	599	0027	6	MACHUELOS	MACHUELO CON ANCLAJE RÁPIDO DIÁMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
18	060	599	0092	6	MACHUELOS	MACHUELO CANULADO DIÁMETRO: 3.5 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
19	060	599	0100	6	MACHUELOS	MACHUELO CANULADO DIÁMETRO: 7.0 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 2,394.00
20	060	425	2932	7	PLACAS	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 4,851.00
21	060	725	1428	7	PLACAS	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 15, DERECHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 6,098.40
22	060	725	1485	7	PLACAS	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 12 INCLUYE MEDIDAS		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,940.40


GOBIERNO DE MÉXICO


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
Francisco VILLA
 EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE







NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA				
23	060	725	1626	7	PLACAS	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4 PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,638.00
24	060	725	1642	7	PLACAS	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
25	060	725	1741	7	PLACAS	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 540.75
26	060	725	1873	7	PLACAS	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80
27	060	725	1923	7	PLACAS	PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,638.00
28	060	725	2061	7	PLACAS	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 2,633.40

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 29-34 describe various types of metal plates and components.

Legal notice box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the legal department.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						ESPECIFICADAS PIEZA	A			
35	060	725	5486	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 150 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 10.50
36	060	725	6609	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS CILINDRO CORTO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 10.50
37	060	725	6633	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS CILINDRO CORTO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 5,405.40
38	060	899	1428	8	PLACAS	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80
39	060	722	0316	8	PLACAS	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 7,560.00
40	060	899	0818	9	TORNILLOS	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 11.55

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

2023
FRANCISCO VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 41-48 detailing various medical supplies like washers and screws.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Handwritten signatures and stamps, including a commemorative stamp for Francisco Villa (2023) and a circular official seal.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 49-55 describe various screws for bone spongy and cortical.

Legal validation stamp from the Government of Mexico, IMSS, and the Department of Consultative Services. Includes text: 'Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos...' and 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.'

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
56	060	899	3291	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 166.95
57	060	798	0026	9	RONDANAS	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 13.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 630.00
58	060	899	0124	9	TORNILLOS	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,663.20
59	060	211	3474	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 10.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
60	060	211	3482	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 11.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
61	060	211	3490	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 12.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
62	060	425	1488	10	FIJADORES EXTERNOS	UNIDAD COMPRESORA/DISTRACTORA QUE PERMITE HASTA 10 CM. DE ALARGAMIENTO	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 693.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADE/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
63	060	425	1629	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE ESTANDAR. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
64	060	425	1637	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL AUTO TALADRANTE ESTÁNDAR, LONGITUD 200 M. ROSCA: 60 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40
65	060	425	3625	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 18,018.00
66	060	425	3633	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55
67	060	425	3641	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 831.60
68	060	425	3658	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍA DE TORNILLOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55

Página 50 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJS/JDCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 69-74 describe various orthopedic fixation equipment like external fixators, pins, and sleeves.

Legal validation stamp from the Department of Consultative Services, including the text 'Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados...' and the reference number 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018'.



Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 75-81 describe various external clamping systems and tools.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, the text 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES', and a signature.

Signature area with a large blue ink signature, a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa, and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 82-88 describe various fasteners and their specifications.

Legal validation stamp from the Government of Mexico, IMSS, and the Administrative Organ of Aguascalientes. Includes text: 'Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos...' and 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.'

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
89	060	032	0022	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. MINIAPARATO DE ELONGACION EXTRA PEQUENO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,260.00
90	060	425	1306	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR ESTANDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 17,640.00
91	060	425	1223	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION. O MEDIDAS EQUIVALENTES. CABEZAL EN "T" PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR SEGMENTARIO; LARGO, ESTANDAR Y CORTO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00
92	060	425	1140	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,120.00

Página 54 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL GENERAL DEL NOROCCIDENTE



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 93-96 describe various mechanical parts like sliding rollers and external clamps.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects by the Jefe de Servicios Jurídicos.



Handwritten mark resembling the letter 'a'.

Large handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 97-102 detailing various external fasteners and systems.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, text regarding the validation of the document, and the code OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

Signature area with a large blue ink signature, a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa, and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
103	060	425	1314	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40
104	060	446	0295	11	GRAPAS	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
105	060	446	2226	11	GRAPAS	GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
106	060	722	0662	12	PLACAS	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00
107	060	722	0670	12	PLACAS	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00
108	060	425	3146	12	PLACAS	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023 AÑO DE FRANCISCO VILA EL REVOLUCIONARIO DE FUERZA



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 109-113 describe various titanium and steel bolts and plates.

Legal validation stamp from the Government of Mexico, IMSS, and the Administrative Organ of Aguascalientes. Includes text about legal aspects and a registration number: OOADEAJJSJ/DC/ADQ/2023/018.

Handwritten signatures and stamps, including a circular seal with a portrait and the text '2023 Año de Francisco VILLA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 114-120 list various medical hardware items like screws and plates.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Signature area with multiple blue ink signatures and a circular stamp featuring a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
121	060	725	2111	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.4 A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 21. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,134.00
122	060	725	2293	12	PLACAS	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 756.00
123	060	725	7284	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 756.00
124	060	725	8316	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 882.00
125	060	725	8506	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 882.00
126	060	211	1718	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 13,167.00

Página 60 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
GOBIERNO DE
Francisco VILA
EL GOBIERNO ESTADAL DE AGUASCALIENTES



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						CON EL CLAVO, CON AN				
127	060	211	2336	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 13,305.60
128	060	211	2575	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTER	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 12,096.00
129	060	483	0554	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,811.50
130	060	703	0202	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO LONGITUD DE 30.0 MM A 85.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 441.00
131	060	703	1028	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO DISTAL, PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, HUECOS LONGITUD DE 30.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 485.10

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

2023 AÑO DE FRANCISCO VILA



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 132-136 describe various orthopedic implants like screws and pins.

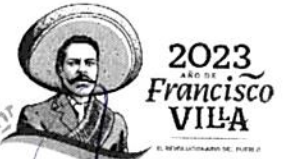
Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.





Table with 12 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 137-141 describe various orthopedic implants like intramedullary nails and screws.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.



Handwritten mark '4'

Handwritten signatures and marks in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
142	060	703	1622	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 485.10
143	060	898	0942	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 277.20
144	060	899	3846	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 485.10
145	060	859	0576	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
146	060	211	3862	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 8,190.00
147	060	703	2133	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,890.00

Página 64 de 103

9

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JS/J/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Handwritten signatures and stamps.

2023
AÑO DE FRANCISCO VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE PUERTO

2



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
148	060	898	2658	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,260.00
149	060	898	2659	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 31,878.00
150	060	113	3689	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 40.0 MM A 500 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 415.80
151	060	602	0170	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 13,230.00
152	060	152	0281	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	CAJA PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLACA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,246.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



X

Handwritten signatures and stamps



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 153-158 describe various fixation parts like bars, washers, and plates.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the legal services department.

Signature area with a large blue ink signature and a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa and the year 2023.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 159-165 detailing medical equipment like screws and boxes.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the name 'Francisco VILA'.



Table with 12 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 166-170 describe prosthetic hip components and acetabular shells.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Signature area with a large blue ink signature and a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa and the year 2023.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 171-176 describe prosthetic hip components and their prices.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Legal Services.

Signature area with blue ink signatures and a circular stamp featuring a portrait of Francisco Villa and the text '2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 177-181 describe prosthetic hip components.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
						DE 32 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 52.00MM A 58.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES.				
182	060	748	3351	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ANGULO CERVICO DIAFIASARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12- 14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
183	060	748	4268	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
184	060	746	9848	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten signatures and marks in blue ink.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
185	060	747	5712	16	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PRÓTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO. LA SELECCION DEL MAT	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,710.00
186	060	748	5687	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM a 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE: 14.0 MM a 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
187	060	748	5752	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	VASTAGO PARA REVISION MODULAR CON FIJACION DISTAL SEMICONICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MODULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE 12.0 mm A 25.0 mm INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 24,192.00
188	060	748	5612	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN, DE 180 MM A 260 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 7.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
189	060	746	7131	19	PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA	COMPONENTES FEMORELES, VASTAGO CURVO O RECTO PARA HERMIATOPLASTIA DE 105MM 120MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0MM A 54.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPESIFICAS		MEXFIX	MEXICO	\$ 5,266.80
190	060	508	0852	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. PARA PRÓTESIS SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 7,560.00

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signatures and stamps]

2023
Francisco VILA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Table with 12 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI ST E, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 191-195 describe knee prostheses and tibial components.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO OOADEAJSJ/DCI/ADQ/2023/018.



X

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 196-201 describe various knee prostheses and components.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Legal Services.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
						INTERMEDI				
202	060	747	0796	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VASTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,568.00
203	060	747	1158	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, MODELO ANATOMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 756.00
204	060	508	0795	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00
205	060	748	2833	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO-MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO-FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE. O SU EQUIVALENTE EN MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 9,828.00
206	060	619	0015	22	SUSTITUTO DE HUESO	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN GERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES PIEZA		BIOTDM	MEXICO	\$ 22,176.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJJSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten signatures and stamps in blue ink.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI ST E, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 207-213 detailing bone substitute products.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 214-219 detailing medical supplies and cement.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the legal department.



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 220-225 describe various medical implants and their specifications.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, a signature, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Official stamp and signature area featuring a portrait of Francisco Villa, the year 2023, and the name Francisco Villa.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI ST E, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 226-232 describe orthopedic plates and screws.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



Table with 12 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 233-239 describe various orthopedic plates and sets.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 240-246 describe various orthopedic implants like plates and screws.

Legal notice box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.



Handwritten mark 'a'

Large handwritten signatures and scribbles in blue ink.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
247	060	898	1734	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
248	060	898	1833	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
249	060	898	1841	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
250	060	898	1866	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
251	060	898	1924	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
252	060	898	1965	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.2 MM A 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.





Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 253-258 describe various orthopedic screws and sets.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the legal services department.



X

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten mark



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
259	060	899	9249	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
260	060	899	9793	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
261	060	722	0142	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,890.00
262	060	722	0860	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE FIJACIÓN DE POLLEY DE 2 AGUJEROS. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 756.00
263	060	722	0878	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
264	060	725	7573	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 45 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,024.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Handwritten mark



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
265	060	725	7581	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON CONDILO ARTICULAR, PARA APLICACION EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 50 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
266	060	725	7599	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON CONDILO ARTICULAR, PARA APLICACION EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 128 X 50 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 18,270.00
267	060	725	7607	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON CONDILO ARTICULAR, PARA APLICACION EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 144 X 55 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
268	060	725	7615	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR, CON CONDILO ARTICULAR, PARA APLICACION EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 160 X 60 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
269	060	725	7631	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL, DE COMPRESION DINAMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAEEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder las áreas requerente, técnica y/o contratante.



X

Handwritten signature

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
270	060	725	7680	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 6,930.00
271	060	725	7730	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
272	060	725	7763	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,670.00
273	060	725	7771	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,670.00
274	060	725	7797	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
275	060	725	7821	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
276	060	725	7888	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00

Página 86 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
GOBIERNO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI STE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
							OFERTADA			
277	060	725	7904	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
278	060	725	7912	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
279	060	725	7953	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,796.00
280	060	722	0696	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, DISPOSICIÓN EN SERIE RECTA, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
281	060	722	0704	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, DISPOSICIÓN EN SERIE RECTA, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
282	060	722	0712	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COBERTURA, GROSOR 5 MM, DIÁMETRO DE 21 MM, DE 8 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Handwritten mark 'Q'

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark 'Q'



Table with 12 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 283-289 describe various dental plates and sets.

Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
290	060	722	0803	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA PARA BASE ORBITARIA, GROSOR 0.5 MM, DE 24 MM, DE 30 MM Y DE 35 MM. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
291	060	722	0811	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA PARA REBORDE ORBITARIO, GROSOR 0.8 MM, DE 10 AGUJEROS. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
292	060	722	0829	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
293	060	722	0837	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
294	060	722	0845	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, CONTORNEABLE, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
295	060	722	0852	26	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, CONTORNEABLE, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTERILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
296	060	898	0397	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio o biodegradable, para la fijación de injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm y longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 11,088.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023 AÑO DE FRANCISCO VILA

EL GOBIERNO AGUASCALIENTENSE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
297	060	859	0170	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	TAPÓN DESECHABLE DE PLÁSTICO PARA EL TÚNEL ÓSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO DE 7 MM A 13 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 126.00
298	060	131	0014	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORPORAL, NO ROSCADO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 18,480.00
299	060	046	1529	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2,4 MM PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00
300	060	139	0198	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 7.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM A 10 MM. PARA TÚNEL TIBIAL. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00
301	060	753	0110	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA. PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ANGULADA, RECTA U OVAL DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 3,150.00
302	060	820	0234	27	ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 16,800.00
303	060	046	1511	27	ARTROSCOPIA	ALAMBRE GUÍA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.1 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00

Página 90 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI ST E, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 304-310 detailing medical equipment like arthroscopes, anclas, and cervical posterior parts.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 311-317 describe various medical equipment like cervical and lumbar parts.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 318-323 describe various Toracolum Bosacro Posterior components.

GOBIERNO DE MEXICO IMSS ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAÍS, PRECIO UNITARIO. Rows 324-329 describe various mechanical parts like TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
330	060	437	1419	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA. BARRA DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 35 MM. A 510 MM. EN ALEACIÓN DE TITANIO. LOS USUARIOS SELECCIONARÁN LAS DIMENSIONES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 378.00
331	060	353	0098	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 30,240.00
332	060	725	9009	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00
333	060	725	9025	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	PLACA ANTERIOR TORÁCICA CON TORNILLOS. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS 71.0 MM A 80.0 MM ESPECIFICADAS. LONGITUD:	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00
334	060	725	9033	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	PLACA ANTERIOR TORÁCICA CON TORNILLOS. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS 81.0 MM A 100.0 MM ESPECIFICADAS. LONGITUD:	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00
335	060	602	0220	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,860.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, cgl, base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023 FRANCISCO VILA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Table with 11 columns: NO. REN GLO, GPO, GEN, ESP, SI STE, NOMBRE, DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO, EQUIPOS A ENTREGA, MARCA, PAIS, PRECIO UNITARIO. Rows 336-339 describe orthopedic equipment like intervertebral bars and maxillofacial brocas.

Legal validation box containing logos of GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and text regarding the validation of the document by the Department of Consultative Services.

Signature area with a large blue ink signature and a circular stamp featuring a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILLA'.



NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO
340	060	139	2160	33	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	BROCAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,323.00
341	060	431	0789	33	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00
342	060	431	0797	33	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00
343	060	431	0805	33	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00
344	060	431	0813	33	OSTEOSINTE SIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00

GOBIERNO DE MEXICO IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO **ABTA230104060012**

	Monto Mínimo	Monto Máximo
Subtotal	\$2,597,460.87	\$6,493,652.16
I.V.A.	\$415,593.74	\$1,038,984.35
Total	\$3,013,054.61	\$7,532,636.51

IMPORTE MINIMO.- \$2,597,460.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)



IMPORTE MAXIMO.- \$6,493,652.16 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

LUGARES DE ENTREGA

- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1** - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2** - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3** - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


GOBIERNO DE MÉXICO


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


2023
 AÑO DEL
Francisco VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

[Handwritten mark]



ANEXO NO. 3 (TRES) "DOCUMENTO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cf. N° 01 9001/ 200 100 / 830 /2022

Aguascalientes, Ags., a 15 de Diciembre de 2022

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz Coordinadora de Gestión Médica Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de adquisición de material de osteosíntesis y Endoprotesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental específico, compatible con los implantes, capacitación al personal operativo y apoyo técnico, para el periodo del día siguiente de su adjudicación al 31 de Marzo de 2023, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente "Seguridad y Solidaridad Social"

Handwritten signature of Dr. José de Jesús Chávez Martínez

Dr. José de Jesús Chávez Martínez. Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Recibido original 27 dic 2022 14:48

Table with 4 columns: Función, Nombre del Responsable, Cargo, Firma. Rows include Lic. Rubén Fierfa González and Htro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.

Av. Alameda No. 704, Cto. Del Estadio, Aguascalientes, Ags., C. P. 2013 Tel. 449 578 22 85, 510 4227 www.imss.gob.mx



Legal validation box containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text regarding the validation of the document's legal aspects.



X

Large handwritten signature in blue ink across the bottom right of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

CONTRATO ABTA230104060012

**ANEXO NO. 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Afianzadora Denominación social: _____, en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios),

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Página 100 de 103

GOBIERNO DE MÉXICO

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADEAJSJ/DCI/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



X

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' on the left and a '6' in the center.

Stamp area containing logos of the Government of Mexico and IMSS, and text: 'ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO' and 'OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.'





ANEXO NO. 5
"FORMATOS"

"FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIAL"

EJEMPLO

SOLICITUD DE MATERIAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

solicitud No _____

SOLICITUD DE REPOSICION

EMPRESA, S.A. DE C.V.	DÍA	MES	AÑO	1 DE 1
				HOJA DE
No. DE PROVEEDOR	No. DE CONTRATO D9M____			

ENTREGA

CLAVE Y/O PAQUETE	No. DE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA

OBSERVACIONES

PRESENTARSE CON EL INSTRUMENTAL NECESARIO ASI COMO TODOS SUS COMPONENTES PARA SU IMPLEMENTACION

JEFE DE SUBALMACEN HGZ _

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2023/018.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



X

Handwritten mark